

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



-1-

REACTIVACION, CONVERSION,
FIJACION DE CAPITAL
AUTORIZADO Y REFORMA
DEL ESTATUTO SOCIAL DE
LA COMPANIA INMOBILIARIA
JUAN MANUEL (INJUMASA)

S.A. en liquidación.....

C. U A N T I A S : FIJACION : US\$1600.....

CONVERSION : US\$800.....

6/Marzo/02

30

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy seis de marzo del dos mil dos, ante mí, abogado PIERO AYCART VINCENZINI, Notario Titular Trigésimo del cantón Guayaquil, comparece : la compañía INMOBILIARIA JUAN MANUEL (INJUMASA) S.A., en liquidación, representada por el señor XAVIER AGUIÑAGA VILLAFUERTE, quien declara ser ecuatoriano, casado, abogado, en su calidad de Gerente General según consta de la copia del nombramiento que se adjunta a la presente escritura pública, con el carácter de habilitante.....

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de REACTIVACION, CONVERSION, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su

otorgamiento me presenta la minuta que dice así: -----

SEÑOR NOTARIO : En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una por la cual conste LA REACTIVACION, CONVERSION, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, y demás declaraciones y convenciones, que se determinen al tenor de las siguientes cláusulas : -----

PRIMERA : COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente Escritura, la compañía INMOBILIARIA JUAN MANUEL (INJUMASA) S.A., en liquidación, representada por el señor abogado XAVIER AGUIÑAGA VILLAFUERTE, en su calidad de GERENTE GENERAL, según consta de la copia del nombramiento que se adjunta a la presente escritura pública, con el carácter de habilitante.-----

SEGUNDA : ANTECEDENTES.- DOS. UNO) La Compañía INMOBILIARIA JUAN MANUEL (INJUMASA) S.A. en liquidación, se constituyó mediante escritura pública que autorizó el doctor Jorge Maldonado Rennella, Notario Séptimo del cantón Guayaquil, a la época, el diecinueve de junio de mil novecientos setenta y nueve e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el diez de julio de mil novecientos setenta y nueve, con un plazo de cincuenta años y un capital social de quinientos mil sucres; DOS. DOS).- Al no haber presentado los balances, la indicada compañía se disolvió de pleno derecho, en virtud de lo dispuesto en el Artículo cuatro, numeral diez de la Ley número treinta y uno Reformatoria de la Ley de Compañías, disolución que

7

19 JUNIO / 79

10 JULIO / 79

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

-2-



consta en la Resolución número noventa y nueve-dos-dos-uno-cero cero cero uno uno siete ocho dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil (encargado), el uno de abril de mil novecientos noventa y nueve, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el quince de enero del dos mil dos.- (DOS. TRES).- El veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, el Notario doctor Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, autorizó la escritura de CONVALIDACION DEL NOMBRE DE LA COMPAÑIA, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO, escritura que fue debidamente aprobada por Resolución número cero cero-G-IJ-cero cero cero uno uno nueve nueve, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el nueve de marzo del dos mil ~~o~~ inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el diez de mayo del dos mil.- (DOS. CUATRO).- La Junta General de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA JUAN MANUEL (INJUMASA) S.A. en liquidación, celebrada el uno de marzo del dos mil dos, resolvió por unanimidad de votos: reactivar la compañía, efectuar la conversión del valor de las acciones de sucres a dólares; fijar el CAPITAL AUTORIZADO de la compañía en UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y consecuentemente reformar el Artículo Cuarto del Estatuto Social de la compañía habiéndose resuelto en la misma sesión por unanimidad de votos, autorizar al Gerente General de la Compañía para que contrate y efectue los trámites correspondientes al otorgamiento y suscripción de esta escritura

J6
11/03/2002

pública.-----

TERCERA : OBJETO.- Con los antecedentes antes expuestos, el señor abogado XAVIER AGUIÑAGA VILLAFUERTE, en su calidad de Gerente General de la compañía INMOBILIARIA JUAN MANUEL (INJUMASA) S.A. en liquidación, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la misma, celebrada el uno de marzo del dos mil dos, declara :

UNO. Se reactiva la compañía; **DOS.-** Se efectúa la conversión del capital de sucres a dólares, esto es de Veinte millones de sucres a ochocientos dólares de los Estados Unidos de América; y se autoriza para que se efectúe el canje de los títulos anteriores por los nuevos títulos de acciones de acuerdo al nuevo cuadro distributivo. **TRES.-** Se Fija el Capital Autorizado de la compañía a la suma de Un mil Seiscientos dólares de los Estados Unidos de América.

CUATRO.- Queda reformado el artículo Cuarto del Estatuto Social de la compañía, en la forma establecida en la antes mencionada Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha uno de marzo del dos mil dos.-----

Agregue usted, Señor Notario, las demás formalidades de estilo para la validez y perfeccionamiento de la pertinente escritura pública y de manera especial sírvase insertar la copia certificada del Acta de Sesión de Junta General de Accionistas de la Compañía, celebrada el uno de marzo del dos mil dos, para que forme parte integrante de la escritura pública, dejándose constancia que se autoriza al Abogado que suscribe la minuta, para efectuar los trámites necesarios hasta obtener su aprobación e inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.-

1) Recast
2) Com
800
3) C/Aut
1600
4) RLF
A

11 marzo/02



ACTA DE LA SESION UNIVERSAL DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA JUAN MANUEL (INJUMASA) S.A., EN LIQUIDACION, CELEBRADA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL 1 DE MARZO DEL 2002.-

En la ciudad de Guayaquil, a las 17 horas del día 1 de marzo del 2002, en el local social de la compañía, se reúnen los accionistas de la compañía INMOBILIARIA JUAN MANUEL (INJUMASA) S.A. EN LIQUIDACION, señores: **JUAN MANUEL AGUIÑAGA LOAYZA**, propietario de 3998 acciones de cinco mil sucres cada una; y, **CARLOS ENRIQUE**

8-5.000⁹⁴

AGUIÑAGA VEINTIMILLA, propietario de 2 acciones de cinco mil sucres cada uno.- En la presente sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA JUAN MANUEL (INJUMASA) S.A. EN LIQUIDACION, se encuentran reunidos la totalidad del capital social de la compañía, íntegramente pagado que es de VEINTE MILLONES DE SUCRES, dividido en 4.000 acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una.

3998
2

4000

x 5000%

20'000'000

Preside la sesión el Sr. Juan Manuel Aguiñaga Loayza, Presidente de la compañía y actúa de Secretario el Gerente General Sr. Ab. Xavier Aguiñaga Villafuerte, el cual procede a efectuar el correspondiente registro de accionistas presentes en esta sesión, el mismo que queda autorizado con su firma y con la del Presidente de la Junta, dejando expresa constancia que el quorum se completó minutos antes de las 17 horas.- El Presidente dispone que por Secretaría se dé lectura al Orden del Día, lo cual se hace a continuación: **ORDEN DEL DIA.- PUNTO UNO. REACTIVAR LA COMPAÑIA INMOBILIARIA JUAN MANUEL (INJUMASA) S.A. en liquidación.- PUNTO DOS. CONVERSION DEL VALOR DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DOLARES; PUNTO TRES.- FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO. PUNTO CUATRO.-**

ORDEN DEL DIA.- PUNTO UNO. REACTIVAR LA COMPAÑIA INMOBILIARIA JUAN MANUEL (INJUMASA) S.A. en liquidación.- PUNTO DOS. CONVERSION DEL VALOR DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DOLARES; PUNTO TRES.- FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO. PUNTO CUATRO.-

REFORMA DEL ARTICULO CUARTO DE LOS ESTATUTOS

SOCIALES.- Los accionistas aceptan constituirse en Junta Universal de acuerdo con el artículo 238 de la Ley de Compañías; y, también aceptan tratar sobre el punto que forma parte del Orden del Día, pues se encuentra lo suficiente informado para hacerlo. El Presidente de la sesión declara instalada y abierta esta Junta Universal de Accionistas de la compañía y pasa a tratar los Puntos del Orden del Día.- **PUNTO UNO.**-

REACTIVAR LA COMPAÑIA INMOBILIARIA JUAN MANUEL (INJUMASA) S.A. en liquidación.- Pasando al primer punto del orden del día, toma la palabra el Presidente y manifiesta que superadas que han sido las causales que motivaron la disolución de la compañía, proponía reactivar la misma. La Junta General, por unanimidad decide reactivar la COMPAÑIA INMOBILIARIA JUAN MANUEL (INJUMASA) S.A. hoy en LIQUIDACION.- **PUNTO DOS.**- De conformidad con la Ley de Transformación Económica que rige actualmente en el país, nuestra moneda cambió del sucre a dólar, por lo que es imprescindible que apruebe la Junta la conversión del valor de las acciones; por ser Ley, la Junta aprueba

por unanimidad dicha conversión y se autoriza para que se efectúe el canje de los títulos anteriores por los nuevos títulos de acciones de acuerdo al nuevo cuadro distributivo.- Posteriormente, se pasa a tratar el **PUNTO TRES** que dice: **FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO.**- El Presidente de la compañía manifiesta a los accionistas que la Ley de Compañías vigente estipula la existencia de un capital autorizado, que siempre es el doble del capital suscrito, lo cual considera que es indispensable para el crecimiento de la compañía.- La Junta por unanimidad autoriza la fijación de capital autorizado, el mismo que se establecerá con el aumento de

Reactivación

*Conversión
800*

*C/Aud.
1600*

*Fije Capital
Autorizado*

capital que continúa en el orden del día.- PUNTO CUATRO.- REFORMA DEL ARTICULO CUARTO DEL ESTATUTO SOCIAL: Pasando al cuarto punto del orden del día, toma la palabra el Presidente y expone que, es necesario, se reforma el artículo CUARTO, el cual dirá : "ARTICULO CUARTO: El Capital Autorizado de la Compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- El Capital Suscrito de la Compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en cuatro mil acciones ordinarias y nominativas con un valor de VEINTE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una de ellas. Por cada acción se emitirá un título numerado pudiendo un mismo título contener varias acciones. Los títulos estarán firmado por el Presidente y el Gerente General de la compañía. Cada acción dará derecho a un voto en proporción a su valor pagado. La transferencia de dominio de las acciones, se hará en la forma establecida en la ley. La Junta General de Accionistas, convocada para ese objeto, podrá aumentar o disminuir el capital de la compañía. Los accionistas tendrán derecho preferente para la suscripción de acciones que se emitan en proporción a las que posean al momento de resolverse el aumento". La Junta por unanimidad de votos procede a autorizar al Gerente General de la compañía para que otorgue la Escritura de Reactivación, Conversión del Valor Nominal de las acciones, Fijación de Capital Autorizado y Reforma de Estatutos y realice las gestiones necesarias para legalizar dichos actos. No habiendo más asuntos de que tratar el Presidente, concede un receso para la redacción del acta de esta Junta, hecho lo cual reinstala la sesión con la concurrencia de los accionistas nombrados inicialmente y dispone que se dé lectura al acta, lo que cumple el Secretario, y puesta a consideración de

Resume
4

800
4000
x 0.20

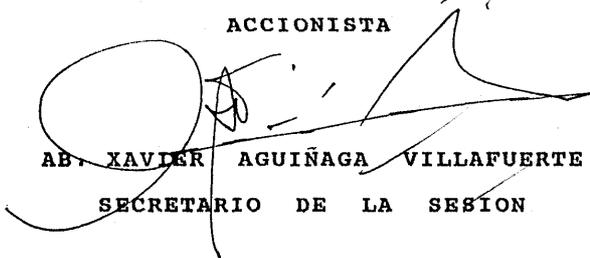
los accionistas, es aprobada sin modificaciones.-
Siendo las 17 horas 35 minutos, el Presidente de la
sesión declara concluido el acto y clausura la sesión, y
para constancia y en cumplimiento del mandato legal
contenido en la convocatoria suscriben la presente acta
los accionistas, el Presidente y el Secretario que
certifica.-



JUAN MANUEL AGUIÑAGA LOAYZA
ACCIONISTA-PRESIDENTE DE LA SESION

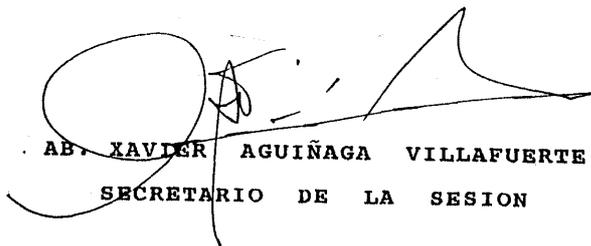


CARLOS ENRIQUE AGUIÑAGA VINTIMILLA
ACCIONISTA



AB. XAVIER AGUIÑAGA VILLAFUERTE
SECRETARIO DE LA SESION

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA ES IGUAL Y CONFORME
AL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE
LA COMPANIA.
GUAYAQUIL, 1 MARZO DEL 2002



AB. XAVIER AGUIÑAGA VILLAFUERTE
SECRETARIO DE LA SESION

INMOBILIARIA JUAN MANUEL (INJUMASA) S.A.

Guayaquil, septiembre 8 de 1999.

Sr. Ab.
Xavier Aguiñaga Villafuerte
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA JUAN MANUEL (INJUMASA) S.A. reunida el día de hoy, resolvió por unanimidad reelegirlo a Ud., para que siga desempeñando el cargo de GERENTE GENERAL de la misma, por otro período igual de CUATRO años.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo Duodécimo del Estatuto Social, constante en la escritura pública de constitución de la compañía INMOBILIARIA JUAN MANUEL (INJUMASA) S.A., otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, señor doctor Jorge Maldonado Rennella, el 19 de junio de 1979 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 10 de julio del mismo año, usted, en calidad de GERENTE GENERAL, será representante legal y administrativo de la compañía.

Este nombramiento reemplaza al anterior que consta inscrito a folios 50846, Registro Mercantil No. 16376 y Repertorio No. 32306 con fecha 14 de Septiembre de 1995, que se encuentra vencido en su plazo.

Atentamente

Juan Manuel Aguiñaga Loayza
Ing. Juan Manuel Aguiñaga Loayza.
PRESIDENTE

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía INMOBILIARIA JUAN MANUEL (INJUMASA) S.A. - Guayaquil, septiembre 8 de 1999.

X
Ab. Xavier Aguiñaga Villafuerte.

C.C 0700312697

*29/ Sept / 1999
+4
2003*

OK

Ab. Piero Aycar Vincenzini
NOTARIO CIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

En la presente fecha queda inscrito este

Nombramiento de Gerente General.

Folio(s) 54287 Registro Mercantil No.

16.428 Repertorio No. 22531

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, Septiembre 27 de 1999.

LCDO. CARLOS POINCE ALVARADO

~~Registrador Mercantil Asistente~~
del Cantón Guayaquil



Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAS ECUADOR

-3-

Firmado : XAVIER AGUIÑAGA VILLAFUERTE.- ABOGADO.-

Registro número: UN MIL CIENTO SETENTA Y DOS.-----

Quedan agregados a la presente escritura pública : copia del nombramiento del representante legal de la Compañía INMOBILIARIA JUAN MANUEL (INJUMASA) S.A. en liquidación; copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía antes nombrada.---

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública, al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.

por la compañía INMOBILIARIA JUAN MANUEL (INJUMASA) S.A. en liquidación,

AB. XAVIER AGUIÑAGA VILLAFUERTE
GERENTE GENERAL

C.C. 07-00312692

R.U.C. 0990378282001

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTE SEGUNDO
TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL,
A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL DOS.



Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

DOY FE : Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo de la Resolución número cero dos-G-IJ-cero cero cero cuatro siete siete tres, dictada en Guayaquil, el once de julio del dos mil dos, por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ottón Morán Ramírez, se tomó nota de la aprobación de: a) la reactivación de la compañía **INMOBILIARIA JUAN MANUEL (INJUMASA) S.A.** “en liquidación”; b) conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; c) fijación del capital autorizado en MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, d) la reforma del estatuto constante en la escritura pública de fecha seis de marzo del dos mil dos.- Guayaquil, dieciocho de septiembre del dos mil dos.



Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto, de la Resolución No.02-G-IJ-0004773, de fecha once de Julio del dos mil dos, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil tomé nota de la APROBACION de la reactivación, conversión del capital, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, fijación del capital autorizado;y,la reforma de estatutos de la Compañía INMOBILIARIA JUAN MANUEL (INJUMASA) S.A. " en liquidación "...-

Guayaquil, septiembre 27 del 2.002..-




Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 7.232
FECHA DE REPERTORIO: 12/feb/2010
HORA DE REPERTORIO: 16:29

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha dieciocho de Marzo del dos mil diez, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-IJ-0004773, dictada por el **Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ottón Morán Ramírez**, el 11 de julio del 2002, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **INMOBILIARIA JUAN MANUEL (INJUMASA) S.A., Conversión del Capital, Capital Autorizado; y, Reforma del Estatuto**, de fojas 25.488 a 25.503, Registro Mercantil número 4.825. 2.- Se efectuaron tres anotaciones al margen de las inscripciones respectivas.-

ORDEN: 7232



s 9094
REVISADO POR:
Ch



Zoila Cedeño Cellan

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA